

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

1962/4

ST

Expediente núm. 1959

CONTRA Proque Ballesster fautora

DE Aldelda (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Zamarrite

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL _____ DE _____ DE 19 _____

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Excmo. Sr.

Juzgado númilitar

Benabarre Tamarite
Ref. al núm.

Naturalaleza: Albelda

Adjunto trago el honor a V.E. testimonio deducido de la resolución dictada en la causa nº 6777-40 instruida contra JUSTIN IBARZ CASTELNOU Y CINCO, y para el proceso ROCHE BALLESTER FANTOVA a los fines de la Ley del 9 de febrero de 1.939, rogandole a V.E se digna acusarme recibo.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Huesca a 5 Febrero de 1.943.
EL COMANDANTE JUEZ INSTRUCTOR,



Chusquiano Pella

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

PROVIDENCIA

Huesca, veif de febrero de mil
novecientos cuarenta y tres —

Presidente

Firmo

No apareciendo acreditada la situación económica del encar-
tado en este expediente, Roque Ballester fautore,
por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, lí-
brese carta-orden al Juez de Instrucción de Jauarite,
remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el
expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para
que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a
tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabili-
dades Políticas de 9 de Febrero de 1939, y la de 19 de Febrero
de 1942.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presi-
dente de que Certifico.

[Firma]

[Firma]

DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

[Firma]

PROVIDENCIA \$ Huesca veinticuatro de Febrero de mil novecien-
S.S. \$ tos cuarenta y tres.

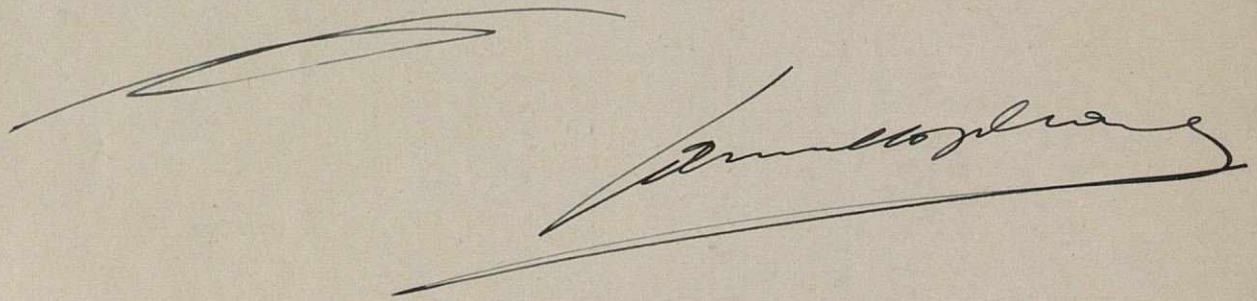
Presidente \$ Remítase al Juzgado de Instrucción de Tamarit

Pino \$ de Litera el diligenciado de la carta orden


García \$ que se remitió para inventario y valoración de

===== bienes, así como el testimonio de la resolución
dictada en el Procedimiento sumarísimo seguido contra el ano-
tado en este expediente, a fin de que por el citado Juzgado
se tramite el expediente y la oportuna pieza separados, para
la efectividad, si procede de la sanción económica a que se
refiere el artículo 61 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr. Presiden-
te de que Certifico.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



REGISTRO DE

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

RECIBIDA
S A T I D A
Expte. n.

8 - JUL 1943

Registro Central Responsables
POLÍTICOS

RESPONSABLES POLÍTICOS

responsabilidad política de Roque Ballester Fantova

Juzgado de Tamarite de ~~U.~~ Audiencia de Huesca nº 1.959

El Jefe del Registro



Ilmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a V.I. el expediente de Responsabilidades Politicas correspondiente al penado Roque Ballester Fantova, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

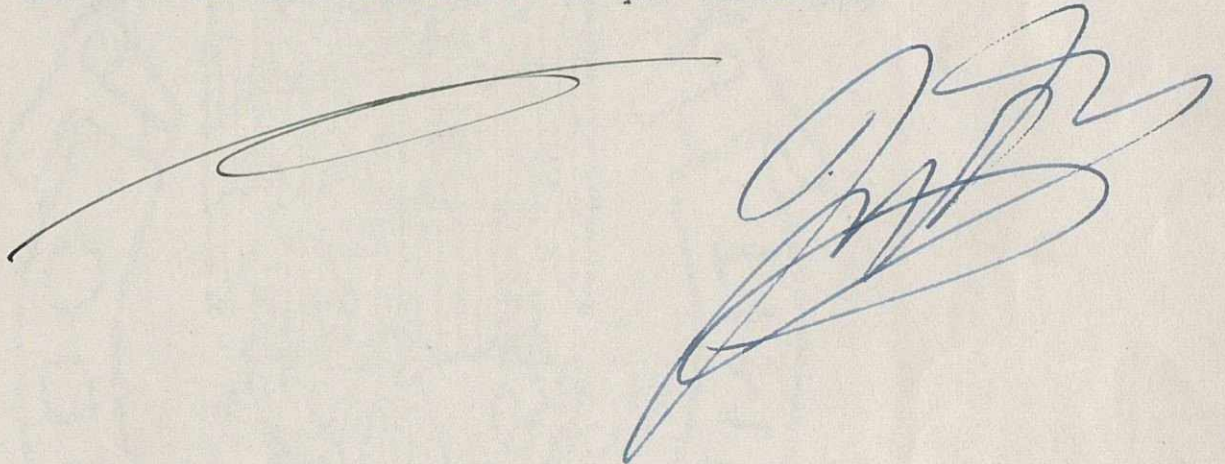
Dios guarde a V.I. muchos años.
Tamarite 17 de Octubre de 1944.

El Juez de 1ª Instancia,

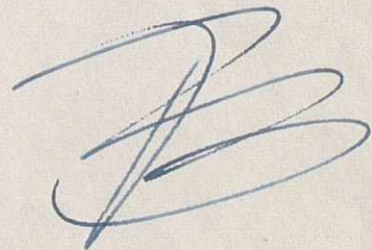
Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial
Huesca.

Providencia.- & Huesca a veintisiete de Noviembre de mil novecien-
&
Señores & tos cuarenta y cuatro.
&
Presidente & Recibido el anterior expediente del Juzgado Ins-
&
Castro & tructor de Tamarite, acútese recibo al mismo y pase al
&
Cano & Magistrado Ponente para instrucción por término de cin-
&
_____ co dias.

Lo acordaron los señores al margen expresados y
rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



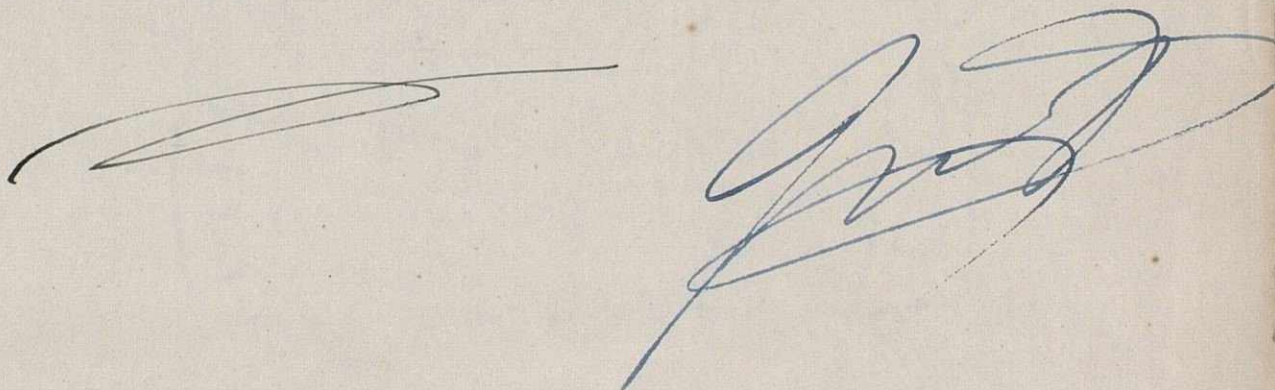
Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo mandado. Certifico.



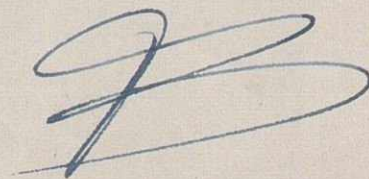
Providencia.- Huesca a dos de Diciembre de mil novecientos
 Señores cuarenta y cuatro.-
 Presidente Apareciendo de las actuaciones que Roque Ba-
 Castro llester Fantova y su esposa han fallecido, apórtese a
 Cano los autos el certificado de la inscripción de defun-
 ción de esta última previa averiguación de su nombre

y apellidos y con respecto a Roque Ballester dedúzcase testimo-
 nio de los particulares relativos a su fallecimiento, que se pa-
 sarán al Ministerio Fiscal a fin de que el mismo si lo estima pro-
 cedente Enste la instrucción del oportuno expediente para la ins-
 cripción de tal defunción y una vez inscrita la defunción únase
 la misma a las actuaciones para cuya práctica se comisiona al Juz-
 gado de Tamarite al que se remitirá el expediente.

Lo acordaron los señores al margen expresados
 y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- En el mismo dia se cumplió lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

Mr. Giral

Definitivamente

notificué debidamente a *el*

Mr. Giral la *providencia*

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia

Arma: de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



FISCALIA DE LA AUDIENCIA
PROVINCIAL
—
HUESCA

9

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que con esta fecha promuevo ante el Juzgado de Tamarite de Litera, el oportuno expediente para lograr la inscripción en el Registro Civil de Albelda, de la defunción o desaparición del que fué vecino de aquel pueblo, ROQUE BALLESTER FANTOVA en atención a lo acordado por esta Audiencia en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 1.948 y del testimonio de particulares que deducido del mismo, me fué entregado en cinco del actual.

En su día comunicaré a V.I. el resultado del expediente que se promueve.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 19 de Diciembre de 1944



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

Huesca.-



FISCALIA DE LA AUDIENCIA
PROVINCIAL
—
HUESCA

Iltrmo. Sr.:

no 1.959

Conforme tiene interesado V.I.
y para que surta los debidos y lega-
les efectos en el oportuno Expediente
de Responsabilidades Politicas, ten-
go el honor de remitirle la adjunta
certificación del acta de inscripción,
en el Registro Cívil de Albelda, de
la defunción de ROQUE BALLESTE FAN-
TOVA.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 6 de Febrero de 1945.



*Acceso sin su
pial*

Iltrmo. Sr. Presidente de la Audieñcia.

HUESCA.

CERTIFICACIÓN LITERAL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN

Libro 22º
Folio 79
Núm. 79
Procedencia del documento en su caso: 7

Espacio para notas marginales

Don Antonio Larrina Roy, suplente,
(Nombre y apellidos)
Juez Municipal de Albelda,
provincia de Huesca, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que el acta al margen reseñada, literalmente dice así:

Al margen: "Regue Ballesté Fantova: Fallecido el 27-Julio-1938"
En el cuerpo: "En Albelda provincia de Huesca a las once y treinta minutos del día treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco ante D. Antonio Larrina Roy, juez municipal suplente y D. Federico Ubarra Bardají secretario, se procede a inscribir la defunción de D. Regue Ballesté Fantova de 48 años, natural de Albelda provincia de Huesca, hijo de D. Ramón Ballesté Larrina y de D.ª Encina Fantova Vidal, domiciliado en Calle del Hospital, de profesión labrador y de estado casado en única nupcial con D.ª Elvira Naval Castañeda, de cuyo matrimonio dejó cuatro hijos llamados Regue, Pilar, Gertrudis y Elvira; falleció en la Casa Ayuntamiento en la noche del 26 al 27 de Julio de 1938, a consecuencia de la guerra de liberación, según consta de expediente instruido al efecto, y su cadáver recibió sepultura en el Cementerio de Albelda, en el nicho de su familia. Esta inscripción se practica en virtud de auto dictado por el Juzgado de Instrucción del Partido, comunicado a este municipal en carta orden de 29 de Enero de 1945, habiéndola presenciado como testigos D. Santos Barro Jimeno y D. José Plaas

Faro, mayores de edad y vecinos de Albelda -
da esta acta se sella con el del Juzgado y la fir-
ma el Sr. juez y los testigos de que certificamos to-
mo juramento. - Rubricado y sellado: Santos Barro - Jose
Planes - E. Hara - Rubricados "



Sello de la Oficina

Albelda a 30 de Enero de 1945

Firma del Encargado del Registro,

Firma del Secretario,

Antonio Laurina

J. Planes

IMPRESO GRATUITO

Expedida sin derechos, al solo efecto de cumpl. esta orden

Disposición que lo autoriza:

Autoridad que la pide: Juzgado Instrucción del Partido

MODELO OFICIAL aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles.
No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a V.I. debidamente cumplimentada su carta-orden de fecha 2 del pasado mes de Diciembre el expediente de Responsabilidades Politicas de ROQUE BALLESTER - FANTOVA, a los efectos procedentes. -

Los guarde a V.I. muchos años.

Tenarite I4 de Febrero de 1945.

El Juez de Instrucción.



[Handwritten signature]

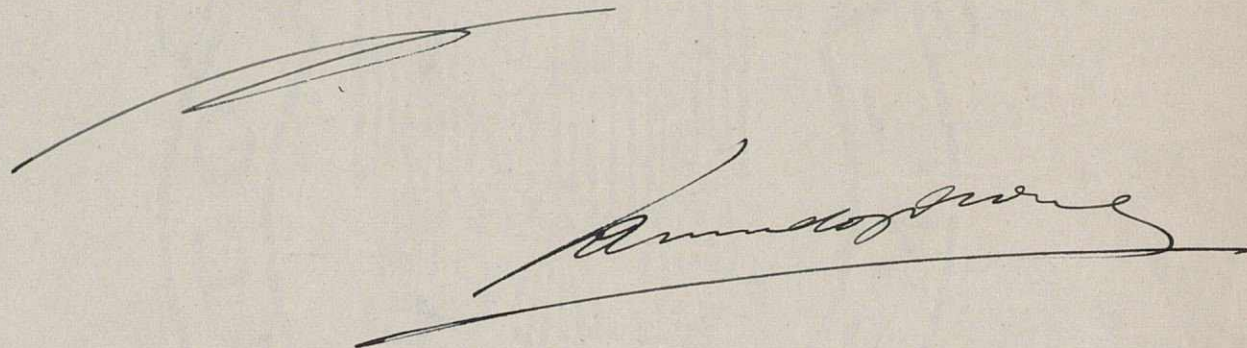
Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial.

Huesca.

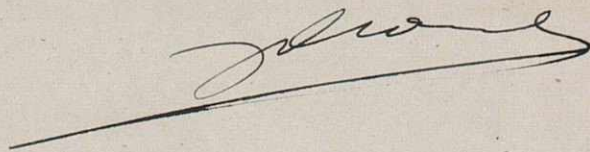
Providencia.- | Huesca quince de Febrero de mil novecientos cuarenta
S.S. | y cinco.

Presidente | Acreditada en el expediente la defunción de Roque Ba-
de Castro | llester Mantova, requierase a los herederos a fin de que
Cano | presente relación jurada ante el Juzgado en el plazo de
ocho días de todos los bienes de los de su conyugue, de
los que tuvieren en su poder, propiedad de terceros y de todas sus
deudas.

Lo acordaron los S.S. expresados al margen y rubrica el
Sr. Presidente, certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



NOTIFICACIÓN

M. R. Final

Deposición de N. Gualbe providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia a tal y

forma de este certfico.

[Handwritten signatures]

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

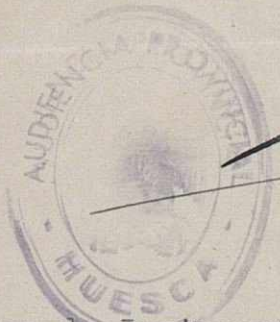
HUESCA

Expet, n° 1959
Contra; Roque
Ballester Fan-
tova.

En providencia del dia de hoy dictada por este Tribunal en el expediente de las anotaciones del margen se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta orden a fin de que se requiera a los herederos y presenten relación jurada ante ese Juzgado en el plazo de ocho dias de todos sus bienes de los de su conyugue, de los que tuvieren en su poder, propiedad de terceros y de todas sus deudas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 15 de Febrero de 1.945.



[Handwritten signature]

Sr. Juez de Instrucción de

Tamarite.-

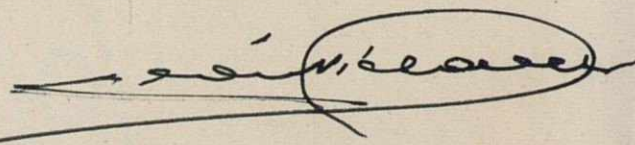
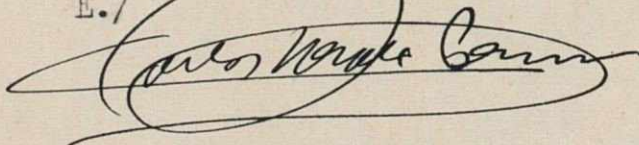
Providencia Juez señor/
Lasala.

Tamarite, veintisiete de Febrero de mil
novecientos cuarenta y cinco.-

Guardese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la precedente carta-orden, y en su virtud dirijase el oportuno despacho al Juzgado municipal de Albelda a fin de que se requiera a los herederos del inculpado Roque Ballester Fantova y presenten relación jurada en el plazo de ocho dias de todos sus bienes, de los de su conyugue, de los que tuvieren en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas.-

Lo mandó y firma el expresado señor Juez, doy fe:

E./



Diligencia./ En el dia 28 de Febrero de 1945, se cumple lo acordado

y se remite carta-orden al Juzgado municipal de Albelda,
doy fe:

Vilaverde

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA

Causa n.º Carta-orden de
la Superioridad dimanante
del expediente de Responsa-
bilidades Políticas
del inculpado Roque Ballester Fantova.-
Contra.....



En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha de hoy..... dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera 28 de Febrero de 1945.

El Secretario Judicial,

Sr. Juez Municipal de Albelda.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se requiera a los herederos del inculpado Roque Ballester Fantova, para que en el plazo de ocho dias presenten ante este Juzgado una relación jurada de todos los bienes del referido - Roque Ballester Fantova, de los del cónyuge de éste, de los que tuviera en su poder propiedad de terceros, y de todas sus deudas.- Esta relación será valorada.-

Pro -

videncia. - Albelda siete de Marzo de mil novecientos
cuarenta y cinco. Recibida la precedente carta
orden, cumplase sin más. Lo acuerdo y firma el Sr
Jefe Municipal, suplente, de que doy fe.



Antonio Sacarina

[Signature]
Causa n.º 10

Diligencia. - Albelda ocho de Marzo de mil novecientos
cuarenta y cinco. Con esta fecha se requiere a Elvira
Ballarté Naval para que cumpla lo acordado en la
carta orden precedente, en el caso que en la misma se
indica. Se ser an y quedar enterada firma. doy fe.

Elvira Ballarté

[Signature]

Diligencia. -

Seguidamente se remite a su precedencia la carta
orden precedente, con las presentes diligencias que ave-
ditos en cumplimiento. Soy fe.

[Signature]

DILIGENCIAS QUE SE INSCRIBAN

Yo, la abajo firmante, ELVIRA BALLESTE NAVAL, de diez y seis años de edad, soltera, natural y vecina de la Villa de Albelda, provincia de Huesca, como hija, JURO POR MI HONOR Y BAJO MI RESPONSABILIDAD, que los únicos bienes propiedad del encartado en responsabilidades politicas, padre ROQUE BALLESTE FANTOVA, que me son conocidos son los siguientes, sitios todos ellos en el termino municipal de ALBelda:

- 1. Un fundo en la partida de la CAMPA Valorado en 10.000.Ptas.
- 2. Otro id. en la id. de la COSTA id. 2.500. id.
- 3. Otro id. en la id. del PASO id. 1.500. id.
- 4. Otro id. en la id. de la CORNASA id. 4.000. id.
- 5. Otro id. en la id. del MURELLA id. 4.000. id.
- 6. Otro id. en la id. de BALSA DEL RETO id. 10.000. id.
- 7. Otro id. en la id. de id. llamada l la Torre Valorada en 2.000. id.
- 8. Una casa sita en la calle Hospital, nº 4 id. 6.000. id.

TOTAL VALOR PESETAS 40.000.====

IMPORANT: CUARENTA MIL PESETAS.=====

Los expresados valores son los que actualmente tienen en venta- a juicio de la que suscribe- las referidas ocho fincas reseñadas, todas de la exclusiva propiedad del expedientado, el cual no tiene bienes en su poder propiedad de terceros.-----

Los únicos bienes propiedad de la madre de la instante, ELVIRA NAVAL CASTARLENAS, esposa del expedientado, padre Roque Balleste Fantova, consisten en la cantidad de CINCO MIL PESETAS del dote que apor- to al matrimonio con su citado esposo y en garantía de las cuales hipotecó las fincas UNA Y SEIS de la anterior relación.-----

Igualmente tenia concertadas ,padre Roque Balleste Fantova, las si- guientes deudas: SEIS MIL PESETAS a Doña Maria Luisa Sangenis-veci- na de Tamarite como resto del valor de algunas fincas, reseñadas, ad- quiridas a dicha Señora, cuya cantidad fué satisfecha por la decla- rante en febrero de 1941 y contraido pagaré por la referida canti- dad al vecino de Albelda, Manuel Coloma Porquet.-----

Que de los cuatro hijos habidos en el matrimonio Roque Balleste Fan- tova y Elvira Naval Castarlenas, tres de ellos se hallan en ignorado paradero, y el otro es la instante que como se precisa tiene la resi- dencia en Albelda.

Albelda veintidos marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Elvira Balleste

Diligencia tramitante Venustiano

de Marzo de mil no

vecientos cuarenta y cinco.

Cumplimentada la putatoria en

su orden en este día se reporta a su

procedencia de ofe.

V. clauso

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

18

Rollo núm. 19627

Responsable

Foque Ballester Fabra

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 27-7-45 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de Mayo de 1945



Sebastian Samaniego

Sr. Juez de Instrucción de

(Huesca) Tamarit

Providencia del Juez ocal,
Sr. Bañeres.

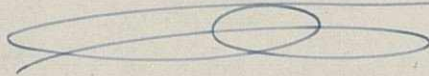
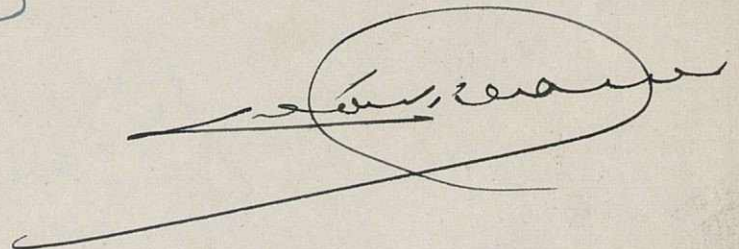
Tamarite de Litera siete de Junio de

mil novecientos cuarenta y seis.-

Se tiene por recibida la precedente carta-orden de la Superioridad y el expediente a que la misma se refiere; acútese recibo de uno y otro, y en cumplimiento de la misma notifíquese al interesado la resolución acordada; publíquense los edictos prevenidos para estos casos y se dejan sin efecto las medidas precuatorias acordadas, cancelándose, si las hubiere, las anotaciones preventivas con devolución de los bienes intervenidos así como de los productos líquidos de los mismos.-

Lo mandó y firma el expresado señor Juez, doy fe:

E./ *Mariano Bañeres*

Diligencia./ En el mismo día se acusa recibo a la Superioridad; doy fe:

Villaverde

Notificación: En el día 8 de Junio, teniendo a mi presencia al expedientado Roque Ballester Fantova notifiqué en legal forma la resolución de la Superioridad por la que queda sobreseído el presente expediente, así como la providencia que antecede, por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma con expresión de su asunto, y firma en prueba de todo ello, doy fe: digo a la que dió ver su hija Elvira Ballester Naval por haber fallecido su padre le notifiqué en legal forma y de quedar enterada y darse por notificada

firma de yfe.

~~Elvira Ballester~~

Vicerece

Diligencia Comandante dién y nueve
de febrero de mil noventa
y siete.
Por la presente se hace constar
que en el Boletín Oficial de esta pro-
vincia número 39 de fecha dién y siete de
los corrientes, se ha publicado el acuerdo
de haberse archivadado el presente expe-
diente, doy fe

Vicerece